

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.214/16

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 4 de marzo de 2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	175.800
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	182.600
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.500

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	296.000
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	2.100
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	900
TOTAL GASTOS:	660.400

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	188.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	15.300
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	195.600
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	48.500

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.....	130.000
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	78.000
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	660.400

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Crespos a 4 de mayo de 2016

El Presidente, *Jesús Hernández Rodríguez*.